CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACÍFICO, entidad de naturaleza pública, creada mediante Convenio 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, certifica que a la fecha no existe personal de planta para **Prestar servicios profesionales para liderar, coordinar y ejecutar la estrategia decomunicaciones de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, orientada al posicionamiento institucional, la divulgación de lagestión, los resultados de los proyectos y convenios, el fortalecimiento de laidentidad regional y el relacionamiento con actores estratégicos, mediante laplanificación y producción de contenidos, la gestión de canales digitales, lacoordinación de eventos y la implementación de acciones de comunicacióninterna y externa.**

Que debida ejecución de las labores mencionadas demanda una persona natural que cuente con un perfil profesional en **COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO**

Que los honorarios de este profesional se han establecido de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales, basados en los estudios y experiencias de su perfil.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, es necesario por tanto recurrir a personal externo a la entidad, razón por la cual deben realizarse todos los trámites que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia y la capacidad de ejecutar el fin previamente mencionado.

Dado en Santiago de Cali, el Veintidos (22) de octubre de 2026.

VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación
RAP- Pacífico.

Proyectó: Karol Salazar – Abogada contratista RAP Pacífico